



Resolución Ejecutiva Regional

N° 452-2024-GOB

Huacho, 04 de setiembre de 2024

VISTO: El Oficio N.° 1311-2024-GRL-GRDE-DRA/OPP, de fecha 19 de agosto de 2024; el Memorando N.° 3535-2024-GRL/GRDE, de fecha 20 de agosto de 2024; el Informe N.° 2087-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 29 de agosto de 2024; el Memorando N.° 2232-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 03 de setiembre de 2024; el Memorando N.° 1949-2024-GRL/SG, de fecha 04 de setiembre de 2024; el Memorando N.° 2245-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 04 de setiembre de 2024; y el Informe N.° 0760-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 04 de setiembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N.° 31953, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 582-2023-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/2 055 482 281.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: "Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente";

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo antes mencionado, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia; es el caso, del numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N.° 28411 que, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
10 SEP. 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 544-2021-GOB

en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...);

Que, el literal a), del artículo 26 de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01, señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N.° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: a) El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N.° 4/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos";

Que, mediante Oficio N.° 1311-2024-GRL-GRDE-DRA/OPP, de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por la Dirección Regional de Agricultura, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que adjunta el Informe N.° 452-2024-GRL-GRDE-DRA/OA, emitido por el Director de su Oficina de Administración, mediante el cual señala que (...) en reunión sostenida con la Gobernadora Regional, se acordó que el importe de S/20 000.00 soles, deben ser transferidos a la Dirección Regional de Vivienda, Saneamiento y Construcción del Pliego 463 Gobierno Regional de Lima, para llevar a cabo el saneamiento físico legal de los predios de la DRAL, (...); por lo que, mediante Informe Técnico N° 119-2024-GRL-GRDE-DRA/OPP-BLVV, emitido por su Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomienda se derive la presente documentación a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima para que, a través de la Oficina de Presupuesto, se apruebe la nota de modificación presupuestal en el nivel funcional programático Tipo 004 – Anulación, por el importe de S/20 000.00 (VEINTE MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, (...); la misma que es formalizada con Memorando N° 3535-2024-GRL/GRDE, de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, (...);

Que, en atención a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía (OPRE), de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), mediante el Informe N.° 2087-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 29 de agosto de 2024, adjunta el Informe N.° 626-2024-GRL-GRPPAT/OPRE/CRMO, emitido por su especialista en presupuesto, mediante el cual concluye que, (...) habiéndose evaluado los estados presupuestarios propone atender dicha transferencia hasta por la suma de S/20 000.00 (VEINTE MIL Y 00/100 SOLES), toda vez que de acuerdo a lo coordinado por la Dirección de Agricultura con la Alta Dirección, acordaron la transferencia de recursos de la Unidad Ejecutora 100 Región Lima - Agricultura Lima Provincias a la Unidad Ejecutora 001 Región Lima – Sede Central, para que a través de la Dirección Regional de Vivienda, Saneamiento y Construcción, se lleven a cabo las acciones necesarias para el saneamiento físico legal de predios de las Agencias Agrarias, (...), recomendando, solicitar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, autorice la modificación presupuestaria Tipo 004 (Entre unidades ejecutoras), por el mencionado monto, (...);





Que, mediante los Memorandos Nros. 2232-2024-GRL/GRPPAT y 2245-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 03 y 04 de setiembre de 2024, respectivamente, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, considera procedente la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el año fiscal 2024, por la suma de S/20 000.00 (VEINTE MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; con el Memorando N.° 1949-2024-GRL/SG, de fecha 04 de setiembre de 2024, la Secretaría General Regional, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de resolución ejecutiva regional; y con el Informe N.° 0760-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 04 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Secretaría General Regional en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía, así como, con la conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General Regional y, de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el año fiscal 2024, por la suma de S/ 20 000.00 (VEINTE MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA



DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : 100 REGIÓN LIMA - AGRICULTURA LIMA
PROVINCIAS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD : 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios 20,000.00

TOTAL PROYECTO 20,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 100 20,000.00

TOTAL PLIEGO 20,000.00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD : 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios 20,000.00

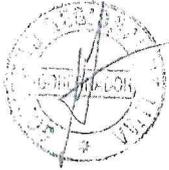
TOTAL PROYECTO 20,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001 20,000.00

TOTAL PLIEGO 20,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para modificación presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas unidades ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a las unidades ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abg. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000001111
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 04/09/2024

DOCUMENTO : 1071452-2024-GOB

MES : SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 03/09/2024

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : PARA EL SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LOS PREDIOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IOBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9001						0	20,000	
	3999999					0	20,000	
		5000003				0	20,000	
			09			0	20,000	
				5	2.3	0	20,000	
TOTAL						0	20,000	



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000158
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 100 REGION LIMA - AGRICULTURA LIMA PROVINCIAS [001228]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 04/09/2024

DOCUMENTO : 107 / 452-2024-GOB

MES : SEPTIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 02/09/2024

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : HABIL. DE RECURSOS PARA SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE ACUERDO AL INFORME N°452-2024-G
RL-GRDE-DRA/OA

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AJ/OPR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9001 ACCIONES CENTRALES	20,000	0
3999999 SIN PRODUCTO	20,000	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	20,000	0
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	20,000	0
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	20,000	0
TOTAL	20,000	0


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

10 SEP. 2024

MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 544-2021-GOB

